DRIVING THE MOBILITY
OF TOMORROW

Eberspächer

EBERSPÄCHER GROUP

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES DE EBERSPÄCHER

CONTENIDO

I INTRODUCCIÓN

II ÉTICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

III DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

IV GESTIÓN RESPONSABLE DE LA CADENA DE SUMINISTRO

V MEDIO AMBIENTE

VI RESPONSABILIDAD

I. INTRODUCCIÓN

La creación de valor sólo puede tener éxito junto con los socios. Por ello, Eberspächer apuesta por una cooperación de confianza consciente de su responsabilidad jurídica, económica, ecológica y social para con las personas y el medio ambiente en términos de desarrollo sostenible.

Los siguientes requisitos especifican las expectativas de Eberspächer con respecto al comportamiento de los socios comerciales, en particular proveedores y socios de ventas.

Eberspächer espera que nuestros socios cumplan la ley, respeten los derechos humanos, los derechos laborales y la protección de la salud, se comprometan a proteger el medio ambiente, cumplan su responsabilidad en la adquisición de materias primas y el uso de recursos, y luchen contra la corrupción.

Los requisitos descritos a continuación se basan en los valores y principios de Eberspächer expresados en el Código de Conducta de Eberspächer. Se basan en la legislación alemana y en convenios internacionales como la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas y convenios laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, directivas europeas como la Directiva sobre la Cadena de Suministro (CSDDD) y las normas de gestión ISO.

Estos requisitos constituyen la base de todas las relaciones comerciales entre el Grupo Eberspächer y sus socios comerciales.

II. ÉTICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los socios comerciales de Eberspächer se comprometen a cumplir todas las normas éticas y disposiciones legales de los ordenamientos jurídicos pertinentes a la relación comercial con Eberspächer. Esto incluye en particular las siguientes áreas del derecho:

1. COMPETENCIA LEAL Y PROHIBICIÓN DE LOS CÁRTELES

La competencia libre, leal y sin restricciones es un principio fundamental de la economía de mercado y el núcleo de la cultura empresarial de Eberspächer. Los socios comerciales de Eberspächer garantizan el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de competencia y antimonopolio y se abstienen de cualquier comportamiento comercial desleal destinado a obstaculizar, restringir o distorsionar la competencia libre y leal.

En particular, Eberspächer no tolera:

- Acuerdos anticompetitivos o prácticas concertadas entre competidores que tengan por objeto fijar directa o indirectamente los precios de compra o de venta u otras condiciones, restringir o controlar la producción, la venta o el desarrollo técnico de los productos o las inversiones o repartirse los mercados.

- La aplicación de condiciones diferentes para servicios equivalentes a socios comerciales, en particular a nivel vertical con proveedores o clientes.

- El abuso de una posición de liderazgo en un mercado.

2. PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Eberspächer prohíbe cualquier forma de soborno e influencia indebida en las decisiones empresariales o la aceleración indebida de los procesos empresariales, independientemente de las costumbres locales.

Por lo tanto, Eberspächer no tolera ningún comportamiento por parte de sus socios comerciales:

- Está prohibido ofrecer, conceder o exigir ventajas ilícitas de o a Eberspächer, sus empleados o sus familiares, o incluso crear tal impresión. Los empleados de Eberspächer están sujetos a los límites estrictos de la Política de Regalos de Eberspächer en caso de hospitalidad, invitaciones u obsequios.

- La influencia no autorizada de funcionarios públicos y autoridades. A este respecto, Eberspächer espera que sus socios comerciales se comporten con un alto grado de legalidad e integridad.

II. ÉTICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

3. CONTROL DE EXPORTACIONES, SANCIONES ECONÓMICAS, ADUANAS Y LAVADO DE DINERO

Eberspächer espera que sus socios comerciales cumplan estrictamente todas las normativas nacionales e internacionales sobre comercio exterior, comercio y aduanas que restrinjan o prohíban la importación, exportación o comercio nacional de bienes, tecnología o servicios (por ejemplo, sanciones económicas). Deben observarse debidamente los procedimientos de autorización prescritos.

Además, Eberspächer insiste en que sus socios comerciales cumplan todas las prohibiciones nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales.

4. RESPONSABILIDAD FINANCIERA EN MATERIA DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

Eberspächer espera que sus socios comerciales observen los principios aplicables de contabilidad adecuada, informes financieros transparentes y obligaciones de divulgación de información financiera y no financiera, así como el cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria. Concedemos gran importancia a la existencia de un sistema de control adecuado para la información financiera.

5. CONFLICTOS DE INTERESES

Eberspächer espera que sus socios comerciales revelen los conflictos de intereses. Las relaciones comerciales entre un socio comercial del Grupo Eberspächer y un empleado de Eberspächer o sus familiares deben ser reveladas.

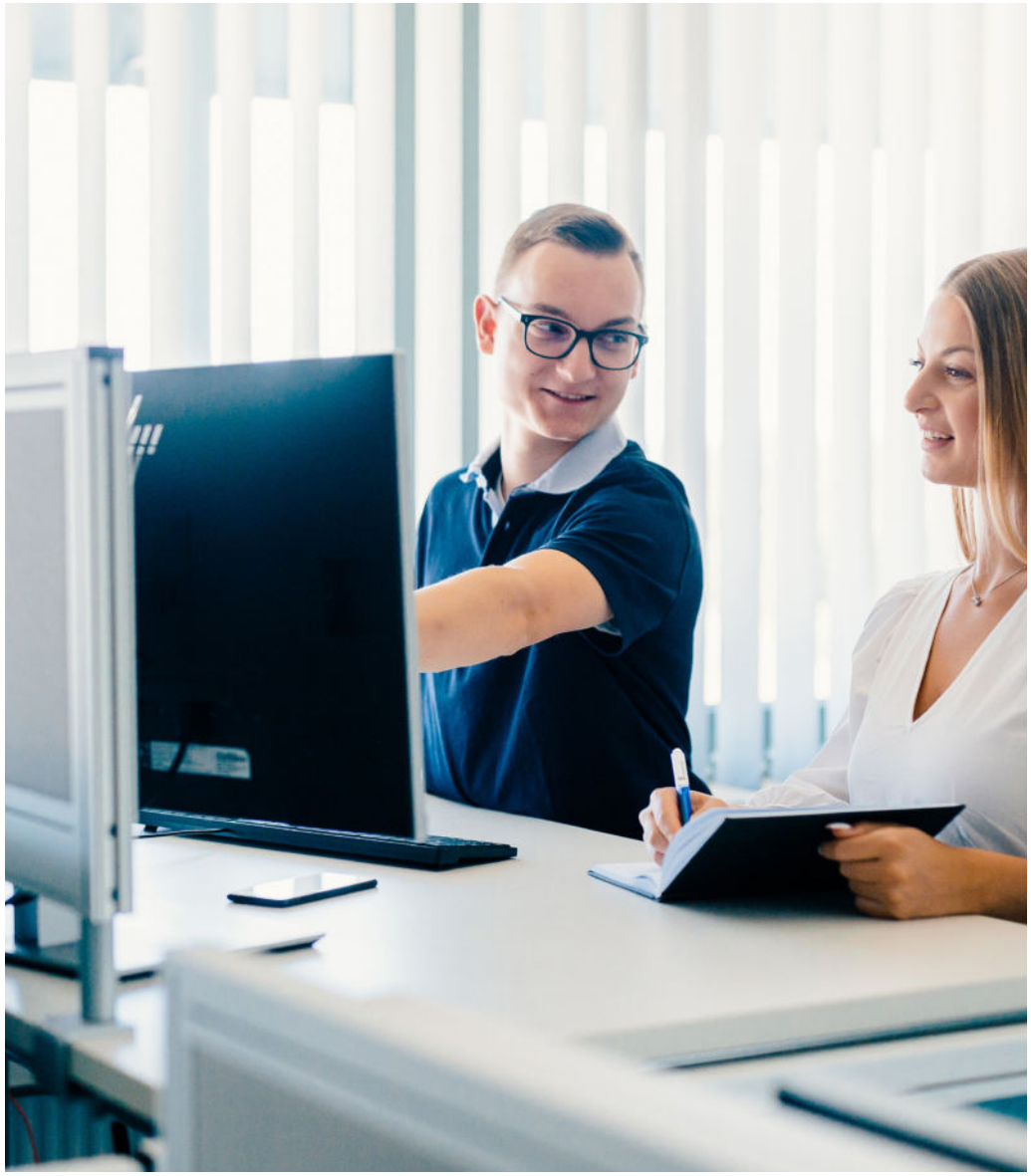

II. ÉTICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

6. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: PROTECCIÓN DE SECRETOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y FALSIFICACIÓN

Al realizar negocios con Eberspächer, los socios comerciales deben garantizar que los secretos comerciales, la información sensible o los conocimientos técnicos de Eberspächer están protegidos adecuadamente contra el uso indebido, la pérdida, la destrucción o la manipulación con respecto a la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad (protección de secretos e información).

Los socios comerciales de Eberspächer respetarán los derechos de autor, de marca, de diseño y de patente ("propiedad intelectual") de Eberspächer y de terceros. Garantizarán mediante los procesos adecuados que no se incluyan piezas falsificadas o adquiridas o fabricadas ilegalmente en las entregas y servicios prestados a Eberspächer.

7. PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS DATOS

UNuestros socios comerciales de Eberspächer deben garantizar que cualquier tratamiento de datos personales de empleados, clientes o proveedores (por ejemplo, recopilación, almacenamiento, transmisión o eliminación) se lleve a cabo de conformidad con la normativa legal aplicable en materia de protección de datos, en particular, se observan los principios de limitación de la finalidad y minimización de datos. Los socios comerciales establecerán las medidas adecuadas para proteger la seguridad y confidencialidad de los datos procesados contra el acceso y control por parte de personas no autorizadas.

Recomendamos que nuestros proveedores apliquen políticas de integridad de los datos para garantizar que los datos utilizados como base para los procesos apoyados por IA y los datos proporcionados a Eberspächer sean correctos y válidos.

8. USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El uso de la inteligencia artificial se ha vuelto indispensable para el progreso técnico. Eberspächer espera que los socios comerciales desarrollen y utilicen sistemas de IA de forma responsable, fiable, justa, no discriminatoria y controlada, y que observen los valores y el marco normativo de Eberspächer, incluidas las normas éticas.

9. CIBERSEGURIDAD

Esperamos que nuestros socios comerciales cuenten con una estrategia de ciberseguridad establecida que garantice una protección eficaz de los sistemas informáticos críticos y de la información sensible frente a accesos no autorizados y que prevenga eficazmente las brechas de seguridad de acuerdo con la legislación aplicable y las normas reconocidas del sector.

10. GESTIÓN DE ACTIVOS

Eberspächer exige a sus socios comerciales que manejen los activos tangibles e intangibles proporcionados por nuestra empresa de forma cuidadosa y adecuada.

II. ÉTICA EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY

11. CONFORMIDAD TÉCNICA, CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los socios comerciales están obligados a cumplir todas las normativas vinculantes sobre seguridad de los productos, el estado de la técnica en el momento de la comercialización de los productos y todas las especificaciones técnicas acordadas con Eberspächer, en particular para la protección de la vida y la integridad física de las personas y el medio ambiente. Los riesgos de conformidad técnica deben ser analizados, gestionados y supervisados por los socios comerciales a lo largo de todo el ciclo de vida de un producto.

III. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

El respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente es la base de toda relación comercial para Eberspächer.
Nuestros socios comerciales deben comprometerse con las directrices de la comunidad internacional, en particular con la Carta de Derechos Humanos de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y comprometerse a respetar los derechos de los empleados y de todas las personas afectadas por las acciones de la empresa y a tratarlas en consecuencia.

Esto incluye, en particular, los siguientes ámbitos:

1. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La salud, la seguridad, la educación y el desarrollo de los niños no deben verse obstaculizados por condiciones de trabajo perjudiciales, como las horas extraordinarias o el trabajo nocturno. Por este motivo, los socios comerciales no deben utilizar mano de obra infantil por debajo del límite de edad de 15 años, de conformidad con el Convenio nº 138 de la OIT, en ninguna fase de la creación de valor, y menos aún en las peores formas de trabajo infantil para menores de 18 años, como la esclavitud infantil, el trabajo infantil forzoso y obligatorio, el reclutamiento forzoso de niños en conflictos armados, la prostitución infantil, la utilización de niños para actividades ilícitas o el trabajo nocivo para la salud o la moralidad de los niños (Convenio nº 182 de la OIT).

2. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZADO Y LA ESCLAVITUD, CONTRATACIÓN ÉTICA

Nuestros socios comerciales deben garantizar que no se produzcan trabajos forzados, trabajos obligatorios ni ninguna forma de prácticas análogas a la esclavitud mediante la opresión en el lugar de trabajo (esclavitud moderna), por ejemplo mediante la explotación económica o sexual extrema o la humillación (Convenio nº 29 de la OIT, 105).

Los empleados de nuestros socios comerciales deben tener libertad de elección para establecer y rescindir relaciones laborales de acuerdo con las normas laborales fundamentales de la OIT.

Esperamos de nuestros socios comerciales que no engañen a los empleados potenciales sobre la naturaleza del trabajo a realizar y que no cobren comisiones por la contratación. No deben retener, destruir, ocultar, confiscar o retener ilegalmente los documentos de identidad de los trabajadores. Esperamos que nuestros socios comerciales proporcionen a sus empleados documentos comprensibles que expongan de forma clara, veraz e inequívoca sus derechos.

III. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

3. PROTECCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y PROTE - CIÓN CONTRA INCENDIOS, JORNADA LABORAL

Los socios comerciales de Eberspächer deben observar y cumplir las normativas legales aplicables en todo el mundo y los convenios internacionales sobre salud y seguridad en el trabajo y protección contra incendios. A este respecto, recomendamos que los socios comerciales obtengan una certificación conforme a la norma ISO 45001, por ejemplo. Esto incluye en particular el cumplimiento de las normas de seguridad de los empleados en su lugar de trabajo y puesto de trabajo y también se aplica a los equipos de trabajo. Los empleados deben recibir la formación y las instrucciones correspondientes. Deben estar protegidos eficazmente contra los efectos de sustancias químicas, físicas y biológicas. El socio empresarial debe adoptar medidas de organización del trabajo para evitar una fatiga física y mental excesiva, por ejemplo mediante la organización de los horarios de trabajo (incluidas las horas extraordinarias voluntarias o acordadas colectivamente, las pausas de descanso y los días libres).

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los socios comerciales respetan el derecho fundamental de los empleados a formar sindicatos y órganos de representación de los trabajadores, afiliarse a ellos o ser elegidos. Nada de esto puede ser motivo de discriminación o represalia. Nuestros socios comerciales respetan el derecho de los sindicatos a operar libremente de acuerdo con la legislación aplicable, en particular a llevar a cabo negociaciones colectivas. Se respeta el derecho de huelga (Convenios nº 87 y 98 de la OIT).

III. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

5. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, CONCESIÓN DE PROTECCIÓN

Los socios comerciales de Eberspächer deben luchar contra todas las formas de discriminación y trato desigual ilegal, por ejemplo, por motivos de origen nacional o étnico, origen social, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, edad, sexo, embarazo, opinión política, religión o creencias (Convenio nº 111 de la OIT). Esperamos que nuestros socios comerciales defiendan a los grupos vulnerables entre sus empleados.

6. EQUIDAD EN LA REMUNERACIÓN Y LAS PRESTACIONES

Nuestros socios comerciales están obligados a pagar a hombres y mujeres el mismo salario por un trabajo de igual valor (Convenio nº 100 de la OIT). Está prohibido retener un salario adecuado. La remuneración y las prestaciones sociales deben cumplir los principios aplicables, por lo que no debe rebajarse el salario mínimo establecido en el país correspondiente.

7. PROHIBICIÓN DE MENOSCABAR LOS RECURSOS ALIMENTARIOS, EL AGUA POTABLE Y EL ACCESO A INSTALACIONES SANITARIAS

Nuestros socios comerciales respetan la prohibición de menoscabar los recursos naturales para la conservación y producción de alimentos, negar a una persona el acceso al agua potable, impedir o destruir el acceso a instalaciones sanitarias y cualquier daño a la salud de una persona por alteración perjudicial del suelo, contaminación del aire o del agua, emisiones sonoras nocivas o consumo excesivo de agua.

8. PROHIBICIÓN DE LOS DESALOJOS ILEGALES Y EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS, DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES

Nuestros socios comerciales respetan la prohibición de los desalojos ilegales y la privación de tierras, bosques y aguas cuando vulneran los derechos de uso legítimo de los pueblos indígenas, las comunidades locales o los particulares. Esto incluye también respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los grupos vulnerables cuando las actividades empresariales afecten a sus medios de vida.

9. PROHIBICIÓN DEL DESPLIEGUE ILEGAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD

Los socios comerciales de Eberspächer respetarán la prohibición de encargar o utilizar fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger un proyecto empresarial si, debido a la falta de instrucción o control por parte del socio comercial, durante el despliegue de las fuerzas de seguridad se producen torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, lesiones a la vida o la integridad física o menoscabo de la libertad de asociación y sindicación.

IV. GESTIÓN RESPONSABLE DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Para Eberspächer es importante conocer el origen de las materias primas utilizadas en nuestros productos y las de origen externo.

1. DILIGENCIA DEBIDA Y CONTRATACIÓN RESPONSABLE

Con el fin de promover la transparencia de la cadena de suministro y la trazabilidad del origen de los materiales y productos preliminares, Eberspächer espera que sus proveedores directos establezcan un proceso de diligencia debida basado en el riesgo con respecto a los riesgos de sostenibilidad en la cadena de suministro, que también incluya a sus subcontratistas. En este sentido, se recomienda la aplicación de las medidas de la Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE.

2. ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE MINERALES

Eberspächer es consciente del riesgo de impactos negativos sobre los derechos humanos asociados a la extracción, el comercio y la exportación de minerales, en particular de países conflictivos y de alto riesgo. Entre ellos se encuentran el estaño, el tantalio, el wolframio y el oro (los denominados minerales conflictivos), así como el cobalto y la mica. Eberspächer no se abastece directamente de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.

Por lo tanto, así lo esperamos de nuestros proveedores:

- Cooperación en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en la adquisición de minerales,
- Transparencia con respecto al origen de los minerales mencionados contenidos en los productos suministrados, incluidos los proveedores anteriores,
- garantizar que los minerales mencionados contenidos en los productos suministrados proceden de fundiciones y refinerías que están registradas en la lista RMI como fundiciones/refinerías "activas" o "conformes" y que, por tanto, no han contribuido a la financiación de conflictos armados y violaciones de los derechos humanos,
- presentación de informes previa solicitud, pero al menos una vez al año, utilizando la Plantilla de Informe sobre Minerales de Conflicto (CMRT) para el tantalio, el estaño, el wolframio y el oro, y presentación de informes ampliada utilizando la Plantilla de Informe sobre Minerales Ampliada (EMRT) para el cobalto y la mica, y remitiéndola a Eberspächer.

V. MEDIO AMBIENTE

Con sus soluciones innovadoras en las áreas de tecnología de gases de escape, climatización de vehículos y electrónica de vehículos, Eberspächer contribuye a una movilidad respetuosa con el medio ambiente. Fiel al lema "Driving the mobility of tomorrow", Eberspächer se compromete a preservar un medio ambiente intacto para las generaciones futuras.

Las expectativas medioambientales de Eberspächer respecto a sus socios comerciales se refieren en particular a las siguientes áreas

1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL, COMPORTAMIENTO SOSTENIBLE

Los socios comerciales se comprometen a cumplir todas las leyes y normativas medioambientales pertinentes en todos los países en los que operen. Los socios comerciales mantendrán actualizados todos los permisos, licencias o informes de pruebas legalmente requeridos y los pondrán a disposición de Eberspächer para su inspección previa solicitud.

Eberspächer espera que sus socios comerciales asuman activamente la responsabilidad medioambiental y promuevan el desarrollo de tecnologías, productos y servicios compatibles con el medio ambiente. Eberspächer recomienda que los socios comerciales con un perfil de riesgo correspondiente implanten un sistema de gestión medioambiental y lo certifiquen de acuerdo con la norma internacional ISO 14001 o el Reglamento EMAS de la Unión Europea.

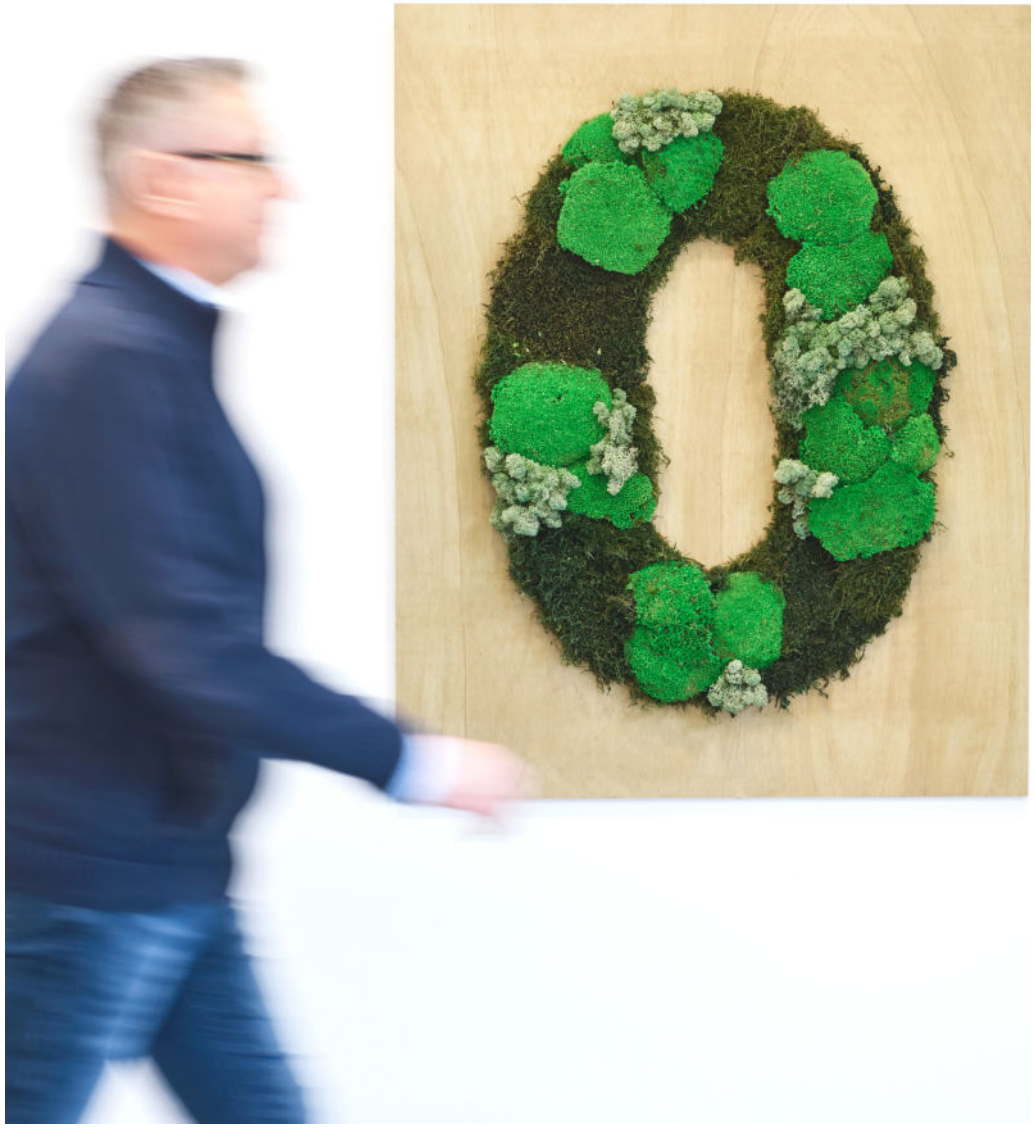

V. MEDIO AMBIENTE

2. NEUTRALIDAD CLIMÁTICA, DESCARBONIZACIÓN, PCF

Los socios comerciales de Eberspächer deben desarrollar estrategias eficaces para lograr la neutralidad climática: Las emisiones de gases de efecto invernadero deben reducirse a nivel de empresa (Alcance 1 y 2) y en las respectivas cadenas de suministro (Alcance 3) para alcanzar los objetivos climáticos globales (limitar el calentamiento global por debajo de 2 grados centígrados en comparación con los niveles preindustriales). Las emisiones deben registrarse y documentarse. Los proveedores determinarán la Huella de Carbono del Producto (PCF) y los datos de emisiones para el Mecanismo de Ajuste en la Frontera del Carbono (CBAM) con respecto a los productos de sus proveedores. Esta información se facilitará a Eberspächer a petición de ésta.

3. EFICIENCIA ENERGÉTICA

Nuestros socios comerciales deben aplicar el principio de comportamiento energéticamente eficiente ahorrando energía, utilizando energías renovables y registrando el consumo total de energía (en MWh) en su empresa. La información correspondiente debe facilitarse a Eberspächer cuando ésta lo solicite. A este respecto, Eberspächer recomienda la implantación de un sistema de gestión energética conforme a la norma ISO 50001.

4. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS, PREVENCIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD DEL AGUA Y EL AIRE

Los socios comerciales garantizan que los recursos naturales como el suelo, el agua y el aire se utilicen con moderación en todas las fases de la cadena de valor, desde el desarrollo y la extracción de materias primas hasta la fabricación del producto, teniendo en cuenta también la fase de utilización y reciclaje.

Los socios comerciales deben trabajar para garantizar que se evite la contaminación del aire, el suelo y el agua causada por emisiones contaminantes, la contaminación del suelo o la contaminación del agua, con el fin de prevenir cualquier riesgo para la salud y el medio ambiente.

Los proveedores deben preparar una evaluación del agua y un balance hídrico para cada operación y medir su huella hídrica. Las emisiones a la atmósfera, como compuestos orgánicos volátiles, sustancias corrosivas, partículas o contaminantes atmosféricos tóxicos, deben controlarse y reducirse.

V. MEDIO AMBIENTE

5. MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES, ECONOMÍA CIRCULAR

Los socios comerciales evitan el uso de sustancias y materiales peligrosos para el medio ambiente, determinan su impacto ambiental y, en este sentido, trabajan en soluciones alternativas más respetuosas con el medio ambiente con el objetivo de una economía circular (de la cuna a la cuna).

Las listas de los materiales utilizados y su composición deben mantenerse disponibles y comunicarse a Eberspächer a petición de ésta. Los socios comerciales se comprometen a registrar y declarar las sustancias peligrosas para el medio ambiente de conformidad con los requisitos legales y a autorizar su uso en caso necesario.

6. TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Se recomienda a los socios comerciales un sistema de gestión de residuos que dé prioridad a evitar los residuos, luego a reducirlos, reutilizarlos, recuperarlos, reciclarlos, eliminarlos y, sólo si es necesario, desecharlos.

Deben respetarse las prohibiciones de manipulación, recogida, almacenamiento y eliminación no respetuosos con el medio ambiente de estos residuos. Deben respetarse las prohibiciones de exportación de determinados residuos peligrosos (Convenio de los COP de 23 de mayo de 2001, Convenio de Basilea de 22 de marzo de 1989).

7. GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

Se recomienda la gestión química para la manipulación de productos químicos. Deben respetarse las prohibiciones de fabricar productos que contengan mercurio y de utilizar mercurio en los procesos de fabricación (Convenio de Minimata sobre el Mercurio de 10 de octubre de 2013) y la prohibición de producir y utilizar sustancias químicas en virtud del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio COP de 23 de mayo de 2001).

8. BIODIVERSIDAD, USO DEL SUELO, DEFORESTACIÓN

Eberspächer espera de sus socios comerciales que preserven los ecosistemas protegidos y que midan y prevengan el impacto de sus actividades empresariales en los ecosistemas, como por ejemplo a través de la deforestación ilegal, el uso ilegal de la tierra o el deterioro de la biodiversidad (véase la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)), y que compensen cualquier daño causado. En la medida en que los proveedores entren en el ámbito de aplicación del Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación (EUDR), deberán cumplirse y confirmarse las correspondientes obligaciones de diligencia debida con respecto a los productos de los proveedores de Eberspächer.

9. BIENESTAR ANIMAL

En la medida en que las actividades comerciales de los socios comerciales impliquen un riesgo de daño para los animales, Eberspächer espera que los animales sean tratados de forma adecuada y ética. Nos guiamos por las cinco libertades del Comité de Bienestar Animal, las normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el principio de las «3 R» en los ensayos con animales.

VI. RESPONSABILIDAD

1. CUMPLIR LAS EXPECTATIVAS

El socio comercial se compromete a cumplir todas estas expectativas normativas, de derechos humanos y medioambientales formuladas por Eberspächer, a abordar estas obligaciones de diligencia debida de forma adecuada a lo largo de su cadena de suministro y a exigir estas obligaciones de forma jurídicamente vinculante en sus relaciones comerciales con sus socios comerciales con el objetivo de identificar y minimizar los riesgos y prevenir, poner fin o minimizar el alcance de las violaciones de los derechos humanos o de las obligaciones medioambientales.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

Eberspächer está obligada a identificar los riesgos en materia de derechos humanos y medio ambiente no sólo en su propia área de negocio, sino también con sus socios comerciales directos. En este sentido, el socio comercial se compromete a cooperar y revelar información en respuesta a las correspondientes consultas de Eberspächer, en la medida en que esto pueda exigirse legalmente.

3. CURSOS DE FORMACIÓN

Es obligatoria la participación en cursos de formación en línea y de perfeccionamiento ofrecidos por Eberspächer de forma gratuita a los socios comerciales para hacer cumplir las garantías contractuales. El socio comercial se compromete a ello de forma vinculante. También esperamos que nuestros proveedores ofrezcan a sus empleados formación sobre estos temas.

4. CONTROL, AUDITORÍAS

Eberspächer se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones (cuestionarios, auditorías, inspecciones in situ). A este respecto, Eberspächer también está autorizada a realizar comprobaciones basadas en el riesgo y solicitar documentos para verificar el cumplimiento de la Estrategia de Derechos Humanos de Eberspächer por parte de los socios comerciales. Las auditorías in situ sólo se llevan a cabo de forma ad hoc previa notificación y en presencia de representantes del socio comercial.

5. MEDIDAS CORRECTORAS

En la medida en que se hayan violado los derechos humanos o las obligaciones medioambientales en el ámbito del socio comercial o sea inminente una violación, el socio comercial estará obligado a subsanar las quejas inmediatamente a sus expensas y bajo su propia responsabilidad. Eberspächer tendrá derecho a tomar las medidas correctoras adecuadas a expensas del socio comercial afectado dentro de su ámbito de influencia con el fin de evitar o poner fin a una infracción o minimizar el alcance de una infracción. El socio comercial deberá cooperar en la creación e implementación de un concepto para la finalización o minimización de incumplimientos del deber.

VI. RESPONSABILIDAD

6. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES / SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Las denuncias de infracciones de este Código de Conducta para socios comerciales, en particular las denuncias de infracciones legales, de derechos humanos y medioambientales, pueden presentarse a través de todos los canales de denuncia disponibles, en particular a través del **sistema de denuncia Eberspächer Speak Up**, accesible en todo el mundo y en cualquier momento para cualquier persona: https://eu.deloitte-halo.com/whistleblower/website/Eberspacher. Eberspächer investigará las denuncias mediante un procedimiento interno de reclamación adecuado. Nuestros proveedores deben informar a sus propios empleados y socios comerciales en la cadena de valor a través de todos los canales de denuncia disponibles. Estos están obligados, por su parte, a proporcionar un mecanismo de reclamación de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos n.º 31, o a apoyar o recomendar otro mecanismo externo para la notificación de infracciones legales o riesgos relacionados con los derechos humanos o el medio ambiente.

7. SANCIONES

Las infracciones culpables de este Código de Conducta para Socios Comerciales no se tolerarán y podrán dar lugar a la suspensión temporal, la cancelación del contrato, la rescisión del mismo o incluso la finalización de la relación comercial. Queda reservado el derecho a reclamar daños y perjuicios.

8. PERSONA DE CONTACTO

Los responsables de cumplimiento están a su disposición para responder a cualquier pregunta relacionada con estos principios. Puede ponerse en contacto con ellos en compliance@eberspaecher.com.

EB-S-3526/04

LUGAR/FECHA, FIRMA DEL SOCIO COMERCIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA/SELLO DE LA EMPRESA SOCIO COMERCIAL

LA CONFIRMACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SOCIOS COMERCIALES INCLUYE

☐ **TODOS**

☐ **LO SIGUIENTE**

EMPRESAS FILIALES DE LA CITADA EMPRESA

.....

.....

.....

.....

EBERSPÄCHER GRUPPE GMBH & CO. KG
EBERSPÄCHERSTRASSE 24
73730 ESSLINGEN / ALEMANIA

TELÉFONO: +49 711 939-00
FAX: +49 711 939-0634
info@eberspaecher.com
www.eberspaecher.com

Version 04ES – 01/26 – Subject to change without notice.